



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE

[REDACTED]

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En Santiago de Chile, a 14 de octubre del 2022, entre [REDACTED] [REDACTED], en adelante [REDACTED] representada por su representante legal [REDACTED] cédula nacional de identidad N° 14.148.057-K, ambos domiciliados en [REDACTED] y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT N° 70.962.500-4, en adelante la Corporación Municipal, representada legalmente, según se acreditará, por doña [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Llano Subercaseaux N° 3519, Comuna de San Miguel, por una parte, y por la otra, dejan constancia y convienen el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que [REDACTED], es una entidad sin fines de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a luchar contra el cambio climático y el desperdicio de alimentos. Mediante una metodología que se implementa en un plan Paso a Paso, la ONG llega a distintas comunidades con alimentos e incentiva el reciclaje, educando y generando trazabilidad de las acciones (ecológicas y sociales) que se desarrollen en el territorio.

SEGUNDO: Que [REDACTED] y la Corporación Municipal se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo de las siguientes funciones:

- a) Adoptar las decisiones que sean necesarias para la correcta ejecución e implementación del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN.
- b) Establecer las estrategias para la solución de los problemas que pudieren surgir en la implementación de este.
- c) Evaluar, periódicamente, el grado de cumplimiento de los objetivos convenidos.
- d) Implementar otras actividades que sean factibles de considerar como parte de este convenio, las que, en todo caso, deberán ser sometidas al conocimiento y consideración de las autoridades de ambas instituciones. (Jornadas educativas sobre medioambiente, recuperación de espacios públicos, reciclaje en territorios específicos, participación en actividades con la comunidad, etc).



TERCERO: [REDACTED] se compromete a:

- a) Reciclar 3 tipo de materiales (Latas, Pet1 y tapas de plástico).
- b) Capacitar a la comunidad en el correcto manejo de los materiales que están reciclando y en su correcta disposición en los puntos de acopio de material. Todo esto bajo el cumplimiento de las metas establecidas en el presente acuerdo.
- c) Instalar los puntos de acopio para la recolección de los 3 materiales.
- d) Retirar el material de reciclaje de manera semanal, quincenal o mensual según lo establecido por cada comunidad. (de forma gratuita, considerando el transporte y la logística de reciclaje final).
- e) Medir en cantidad de kilos el material que la comunidad está reciclando, dividido por tipo de material con sus respectivos certificados de disposición final. (Reducción y disposición de los materiales en empresas autorizadas).
- f) Entregar soporte social a los vecinos de la comunidad una vez cumplidas las metas establecidas en este acuerdo. (El soporte social corresponde a alimentos, principalmente frutas y verduras que son rescatados de banco de alimentos de la región Metropolitana). El alimento será entregado tanto a las familias del jardín como a las funcionarias y vecinos que participen del proyecto.
- g) Generar talleres de Economía Circular bajo el cumplimiento de las metas de reciclaje.



CUARTO: La Corporación Municipal se compromete a:

- a) Establecer el contacto con las comunidades a trabajar. Siendo el puente entre la comunidad y [REDACTED].
- b) Velar por el cumplimiento de las metas de reciclaje para poder optar a los beneficios que entrega la campaña (La comunidad deberá cumplir con las metas de acopio de material para poder recibir los alimentos que se entregan como beneficio). Las metas solicitadas en kilos de materiales son:
 - I. Pet1: 300 kilos
 - II. Latas: 100 kilos
 - III. Patas de plástico: 50 kilos.
- c) Velar por que el cumplimiento de estas metas no supere un periodo de 90 días. Pasado ese periodo, se evaluará el trabajo de la comunidad y se determinará ajustar las metas y la continuidad del proyecto.
- d) Apoyar con los canales comunicacionales la difusión de las actividades que se desarrollarán en el territorio.
- e) Apoyar a las comunidades en el cumplimiento de las metas, involucrando a los vecinos que viven en el entorno de la comunidad a que entreguen material de reciclaje.

QUINTO: El presente convenio es de carácter gratuito ([REDACTED] se hace cargo de los gastos de transporte y logística) y tendrá una duración mínima de 6 meses contando desde la fecha de la firma. Este plazo se prorrogará por el periodo que acuerden las partes, si ninguna de ella manifestare a la otra su voluntad de poner término con 1 mes de anticipación.



SEXTO: El contenido del CONVENIO DE COLABORACIÓN, las acciones, coordinaciones, activaciones y, en general, toda actividad derivada de su desarrollo e implementación, así como el de los convenios complementarios, deberá divulgarse en la forma que de común acuerdo las partes establezcan, con indicación de las entidades participantes.

SÉPTIMO: El Convenio no es limitativo para las partes en orden a establecer otros acuerdos y convenios con distintas entidades públicas o privadas en la medida que sean compatibles y no contradictorios con sus fundamentos. A mayor abundamiento, la Corporación Municipal podrá establecer acuerdos y convenios con otras corporaciones y mantener los actualmente vigentes y Ecopasaporte podrá, a su vez, establecer acuerdos y convenios con otras Corporaciones, todo lo anterior siempre que unos u otros no contravengan las disposiciones del presente Convenio.

OCTAVO: Cualquier dificultad que se produjere en la aplicación, interpretación, resolución, término o cumplimiento del Convenio, será resuelto por los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Para todos los efectos que haya lugar, las partes fijan como su domicilio el mencionado en la comparecencia de este Convenio.

DECIMO: La personería de [REDACTED] para representar a la [REDACTED] consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación [REDACTED] de fecha 23 de octubre de 2022, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 8.384-19, de fecha 19 de diciembre del año 2022, otorgada en la Décimo Tercera Notaría de Santiago, de don Clovis Toro Campos.

Que la personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación



Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.



DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada organización.



marjorie paz cuello araya
MARJORIE PAZ CUÉLLO ARAYA

16.596.844-1

REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

REPRESENTANTE LEGAL

[Redacted signature area]

